



Lanús, 17 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.903.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-62/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-62/2022, referente a la adquisición de un "JUEGOS DE PLAZA", que será instalada en el Polideportivo Municipal Eva Perón, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 57 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de "JUEGOS DE PLAZA", según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-7000-62/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTIUNO, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.720.021,85);

Que, al acto de apertura del primer llamado se presentó únicamente la firma LATIN PLAY S.R.L., motivo por el cual se procedió a realizar un 2^{do} Llamado;

Que, con fecha 02 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del 2^{do} Llamado -, acto en el que solamente se recibió la propuesta del mismo oferente, cotizando por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 09 de mayo del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma LATIN PLAY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70772214-9 – Proveedor Municipal N ° 4120, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000), en virtud de ser la única oferta, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 54 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 02 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “JUEGOS DE PLAZA”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-7000-62/2022, solicitadas por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, que será instalada en el Polideportivo Municipal Eva Perón.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LATIN PLAY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70772214-9 - Proveedor Municipal N ° 4120, con domicilio en la calle Juan Farrel N° 241, de la localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “JUEGOS DE PLAZA”, que será instalado en el Polideportivo Municipal Eva Perón, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-62/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000), en virtud de ser la oferta, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 4.3.5 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

